



**ACTA 40-2019** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y veinte minutos del dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, presidida por el señor David Bullón Patton, Vicepresidente representante de la Dirección General del Archivo Nacional, con la asistencia de los siguientes miembros: Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; Eduardo Bedoya Benítez, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas; Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica; Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** El señor Dennis Portugal Cascante, representante de la Ministra de Cultura y Juventud.

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N° 38-2019.**

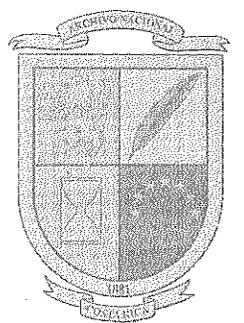
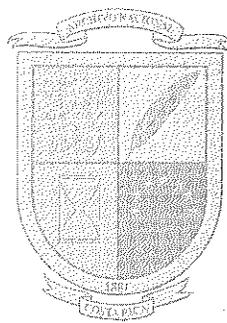
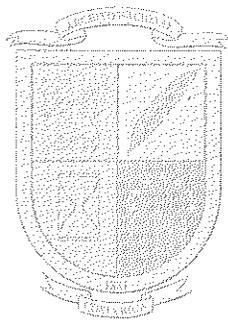
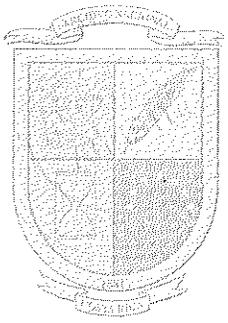
**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 40-2019 y del acta de la sesión ordinaria 39-2019 del 11 de diciembre de 2019.

**ACUERDO 1.1** Se lee y aprueba el orden del día 40-2019 del 18 de diciembre de 2019, propuesto para esta sesión, con modificaciones. Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO 1.2.** Se lee y aprueba el acta de la sesión ordinaria 39-2019 del 11 de diciembre de 2019.

**CAPÍTULO II. RESOLUTIVOS.**

**ARTÍCULO 2:** Oficio DGAN-DAF-1380-2019 del 16 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante acuerdos tomados por la Junta Administrativa en años anteriores, se llegó a conformar un fondo fijo por la suma de  $\$315.000.00$  (trescientos quince mil colones 00/100) para la compra de timbres, a efecto de ponerlos a disposición de los usuarios del Archivo Nacional en los diferentes trámites que realizan en la institución, los que requieren el uso de estas especies. Cabe mencionar, que los timbres que se utilizan en los documentos que se tramitan en la institución son: timbre de Archivo Nacional, timbre fiscal y timbre de Abogados. Como es de conocimiento de este órgano colegiado, los timbres de Archivo Nacional y los fiscales, se han desmaterializado, por lo que no se realizan compras de especies físicas. El timbre de Abogados sigue vigente y de este se realiza, a lo sumo, dos compras al año. En vista del bajo uso que tiene el citado fondo fijo, se solicita la Junta Administrativa acordar su cierre, los recursos se depositarían en una de las cuentas bancarias de la Junta Administrativa. Las compras de timbres de Abogados, en

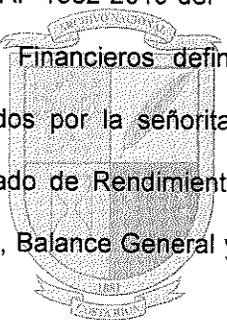
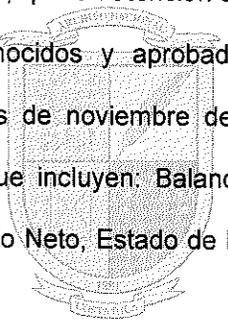
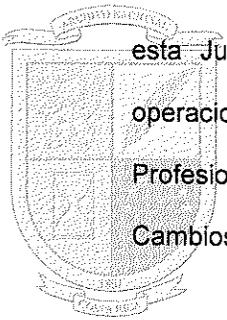


vista de la poca frecuencia con que se adquieren, se propone que estas se realicen por medio del fondo de caja chica.

**ACUERDO 2.** Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-1380-2019 del 16 de diciembre de 2019, esta Junta da por conocidos y aprobado el cierre del fondo fijo por la suma de  $\text{¢}315.000.00$  (trescientos quince mil colones 00/100), creado con el propósito de comprar timbres para los usuarios del Archivo Nacional, por el bajo uso y su desmaterialización. Esta Junta solicita que ese dinero sea depositado en alguna cuenta de la Junta Administrativa, y que los timbres de Abogados se compren con el fondo fijo de la caja chica, proyectando su uso para respetar lo que la norma vigente establece respecto a las compras con este medio. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General a la señora Carmen Campos Ramirez, Subdirectora General y a las señoritas Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable y María Fernanda Guzmán Calderón, Asistente de Tesorería. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3:** Oficio DGAN-DAF-1382-2019 del 16 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de noviembre de 2019, para que sean conocidos y aprobados por parte de la Junta Administrativa. Los citados Estados Financieros han sido elaborados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de la brecha en el cumplimiento de la Directriz DCN-004-2016/DGABCA-0009-2016 (Método de valuación PEPS para Inventarios) del 18 de octubre de 2016 y que por Decreto Ejecutivo N° 41039-MH en su artículo 3 se da como plazo máximo para el cumplimiento de la misma, el 1 de enero 2020. Estos estados financieros incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Balance General y Estado de Rendimiento Comparativo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado comparativo de los ingresos y gastos presupuestarios y contables, Notas a los Estados Financieros.

**ACUERDO 3.** Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-1382-2019 del 16 de diciembre de 2019, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de noviembre de 2019, elaborados por la señorita Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Balance General y Estado de Rendimiento



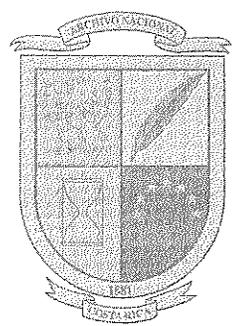
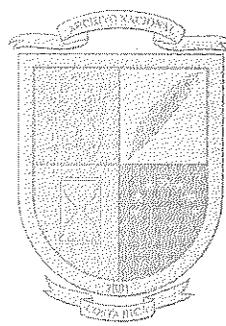
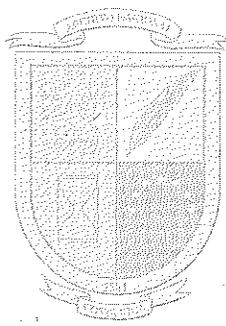
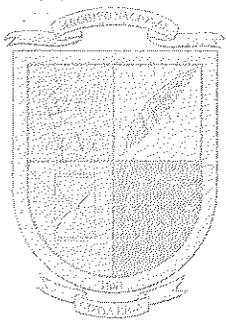


Comparativo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado comparativo de los ingresos y gastos presupuestarios y contables, Notas a los Estados Financieros. Enviar copia de este acuerdo a la señorita Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable. Y a los señores Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Administrativa y Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., para su conocimiento y observaciones, si las tuvieran. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----

**ARTICULO 4.a:** Comunicado por correo electrónico del 13 de diciembre de 2019, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que informa que la Tesorería Nacional depositó, en la cuenta de Caja Única de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, la suma de ¢144.86 millones de colones, correspondientes a la transferencia del gasto ordinario del mes de diciembre de 2019, el día 12 de diciembre de 2019. Mediante oficio DGAN-DAF-FC-1321-2019 de 25 de noviembre de 2019, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del MCJ, fue solicitada la suma de ¢149.96 millones, por lo que quedó pendiente de recibir, la suma de ¢5.10 millones, los que corresponden a la transferencia por derogatoria del impuesto a las chequeras. Por lo que el señor Sanabria Vargas, procederá a indagar ante el departamento Financiero Contable del MCJ.-----

**ARTICULO 4.b:** Comunicado por correo electrónico del 13 de diciembre de 2019, de la señora Carmen Miranda Muñoz, Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), mediante el que da respuesta al correo electrónico del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable; la señora Miranda Muñoz informa: "*la transferencia por derogatoria al impuesto a las chequeras fue cancelada de acuerdo a la propuesta de pago (cuadro anexo)*". Comenta la señora Miranda Muñoz, que esto sucede por un error material por parte del departamento Financiero Contable del MCJ, y que, en la propuesta de pago del próximo 20 de diciembre de 2019, se procederá a cancelar las diferencias que han quedado pendientes por transferencia de Gobierno.-----

**ACUERDO 4.** Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el comunicado enviado por correo electrónico el 13 de diciembre de 2019, en el que detalla la transferencia recibida el 12 de diciembre de la Tesorería Nacional, del gasto ordinario del mes de diciembre de 2019, y toma nota de la diferencia de ¢5.10 millones de colones, respecto al monto solicitado para el mes de diciembre. Esta Junta le agradece el seguimiento dado a este movimiento de ingresos producto de la transferencia del Gobierno Central y lo insta a mantenerlo, e informar los resultados, según corresponda. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----



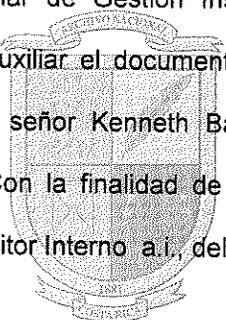
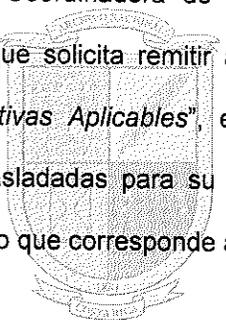
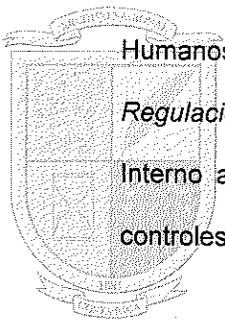
**ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DAF-RH-1391-2019 del 17 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que remite el registro de inconsistencias de marcas de entradas y salidas del señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., correspondientes a los meses de octubre (con irregularidades) y noviembre (sin irregularidades). A continuación se detalla el mes de octubre de 2019:

17-Oct-19	Omisión de marca inicio y fin de jornada	Pendiente de justificar
18-Oct-19	Omisión de marca fin de jornada. Acompañamiento a su señora madre a cita médica. Hora Salida 12:10 p.m. Se cuenta con el acuerdo 11 sesión 33-2019 del 16 de octubre de 2019, donde se concede el permiso para retirarse antes del fin de la jornada de trabajo.	Pendiente de justificar. No se presentó comprobante médico. (Ver nota).
21-Oct-19	Omisión de marca inicio y fin de jornada justificado, participación CLAI 2019 en Asunción Paraguay, justifica boleta # 1371	Justificado con boleta # 1371
22-Oct-19	Omisión de marca inicio y fin de jornada justificado, participación CLAI 2019 en Asunción Paraguay, justifica boleta # 1371	Justificado con boleta # 1371
23-Oct-19	Omisión de marca inicio y fin de jornada justificado, participación CLAI 2019 en Asunción Paraguay, justifica boleta # 1371	Justificado con boleta # 1371

**Nota:** En la segunda quincena de noviembre de 2019, se procedió con el rebajo de 3 horas y 50 minutos del 18 de octubre de 2019, debido a que no presentó el comprobante médico. Mediante correo electrónico que se le remitió al señor Barboza Tenorio el 16 de diciembre de 2019, se le indicó que para reintegrarle el dinero rebajo deberá aportarse el documento probatorio respectivo.

**ACUERDO 5.** Comunicar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-RH-1391-2019 del 17 de diciembre de 2019, referente al informe de inconsistencias de marcas de entradas y salidas del señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i. Al respecto, esta Junta le agradece el seguimiento y las comunicaciones de inconsistencias, y le solicita mantenerlo informado. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 6:** Oficio DGAN-DAF-RH-1392-2019 del 17 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicita remitir a esa Oficina Auxiliar el documento relacionado con "Las Regulaciones Administrativas Aplicables", e informar si el señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., le fueron trasladadas para su conocimiento. Con la finalidad de aplicar las gestiones y controles respectivos en lo que corresponde al puesto de Auditor Interno a.i., del Archivo Nacional.



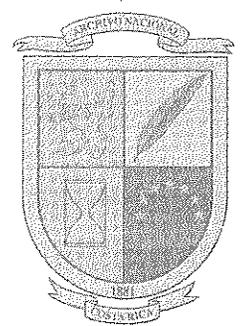
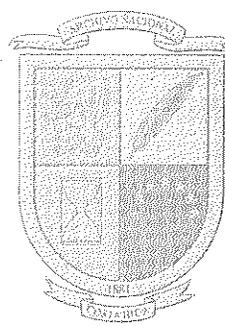
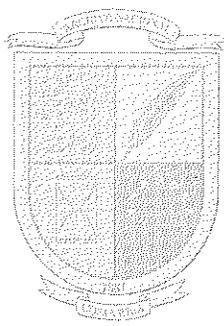
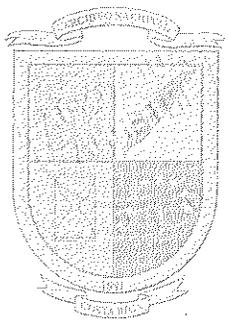


**ACUERDO 6.1.** Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos la Resolución JAAN-02-2016 relacionada con "Las Regulaciones Administrativas Aplicables al puesto de Auditor Interno del Archivo Nacional", de acuerdo a lo solicitado en el oficio DGAN-DAF-RH-1392-2019 del 17 de diciembre de 2019. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Kenneth Barboza Tenorio Auditor Interno a.i., y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 6.2.** Trasladar al señor Kenneth Barboza Tenorio Auditor Interno a.i., la Resolución JAAN-02-2016 relacionada con "Las Regulaciones Administrativas Aplicables al puesto de Auditor Interno del Archivo Nacional". Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

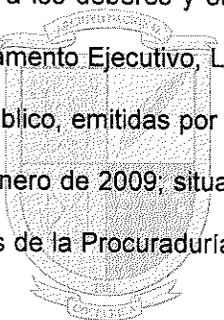
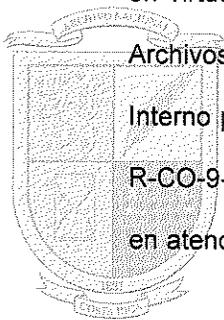
**ARTICULO 7:** Copia del oficio DGAN-DSAE-356-2019 del 10 de diciembre del 2019, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que remite Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (ITSP). Se recomienda que la Dirección General eleve a la Junta Administrativa, en su rol de rector del Sistema Nacional de Archivos, la solicitud para que la Defensoría de los Habitantes y el CICAP incorporen las siguientes preguntas en el ITSP:

1. Mantener la pregunta relacionada con la publicación del Informe de Desarrollo Archivístico en el sitio web de las instituciones evaluadas (artículo 42 inciso j) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202; y artículo 35 de su reglamento ejecutivo). Pregunta 2.3.1.4 incorporada en la subvariables "Informes Institucionales y de Personal" de la variable o dimensión "Rendición de Cuentas".
2. Existencia de una persona encargada del Archivo Central en la institución. Esta variable tiene una ponderación de 5% en el Índice de Desarrollo Archivístico aprobado por la JAAN y se puede incluir en la subvariables "Información del personal institucional".
3. Existencia de un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (artículo 33 de la Ley 7202; y 20, 22 y 23 de su reglamento ejecutivo).
4. Publicación de las actas de eliminación de documentos en el sitio web de las instituciones evaluadas (artículo 27 del reglamento ejecutivo de la Ley 7202).



**ACUERDO 7.** Comisionar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo de esta Junta Administrativa, para que proceda a elaborar y enviar un oficio a los responsables del proceso de valoración del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (ITSP) en la Defensoría de los Habitantes y en el CICAP, en donde se reconozca la importancia del trabajo que vienen realizando para potenciar el ejercicio transparente de la función pública, y se les proponga lo indicado por la señora Valverde Guevara en su oficio, explicando la importancia que los archivos tienen para el ejercicio de medición anual que hacen. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Jackeline Ulloa Mora, Contralora de Servicios y Oficial de Acceso a la Información, Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos y a los señores Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero y Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----

**ARTICULO 8:** Oficio DGAN-DSAE-STA-358-2019 del 10 de diciembre de 2019, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, *Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica* y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido por correo electrónico el 13 de diciembre; mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, en atención a la meta "*Realizar el análisis técnico archivístico, legal y de conservación para determinar el cierre de actividades de seguimiento*". Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa municipalidad en el período 1999-2019 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de esa municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la municipalidad. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la

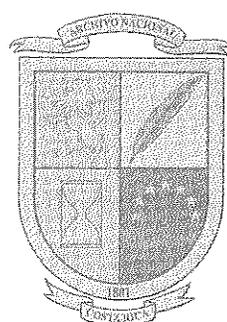
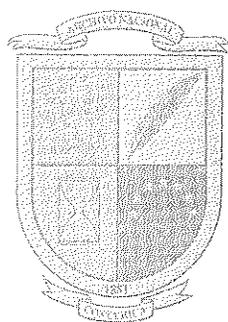
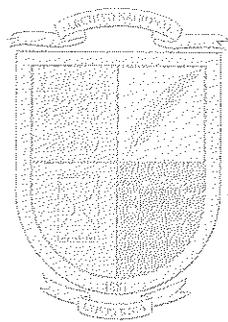
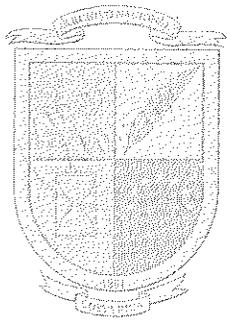




rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la municipalidad, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.-----

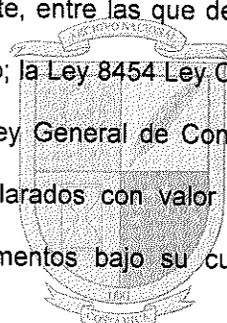
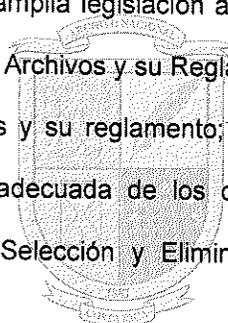
**ACUERDO 8.** Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 1999 a 2019, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio el DGAN-DSAESTA-358-2019 del 10 de diciembre de 2019. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de esa municipalidad y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**-----

**ARTICULO 9:** Oficio DGAN-DSAE-STA-361-2019 del 11 de diciembre de 2019, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, *Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica* y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido por correo electrónico el 13 de diciembre; mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), en atención a la meta



"Realizar el análisis técnico archivístico, legal y de conservación para determinar el cierre de actividades de seguimiento". Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa entidad en el período 1999-2019 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de esa entidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la JASEC. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la entidad, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

**ACUERDO 9.** Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 1999 a 2019, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio el DGANDSAE-STA-361-2019 del 11 de diciembre de 2019. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de esa entidad y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean





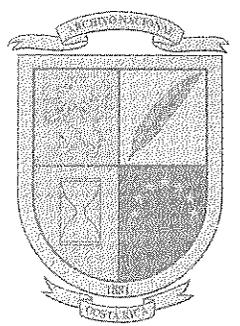
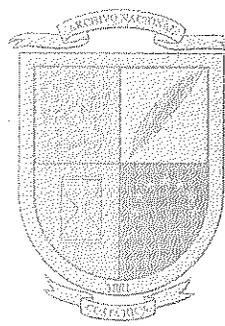
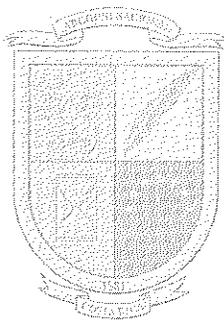
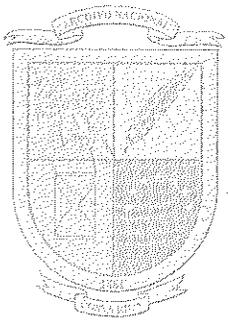
transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 10:** Oficio DGAN-AI-020-2019 del 17 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., mediante el que remite el Plan de trabajo de la Auditoría Interna para el 2020, y siete anexos, mismo que fue ingresado en el sistema PAI de la Contraloría General de la República (CGR), sin que a la fecha se haya recibido alguna observación. Por tanto, se considera aprobado sin cambios por parte del ente contratador.

**ACUERDO 10.** Comunicar al señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-020-2019 del 17 de diciembre de 2019, por medio del que remite el Plan de trabajo de la Auditoría Interna para el 2020. Esta Junta agradece la remisión de un informe trimestral en el 2020, sobre los avances en el cumplimiento de las labores de esa unidad, en pro del fortalecimiento del sistema de control interno y de garantía al cumplimiento de los objetivos institucionales. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a las señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**CAPITULO III. INFORMATIVOS.**

**ARTÍCULO 11:** Copia del oficio DFOE-PG-0644 (19619) del 11 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Falon Arias Calero, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), recibido por correo electrónico el 28 de octubre de 2019; dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, referente a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, en su título IV "Responsabilidad Fiscal" dispone reglas de gestión de las finanzas públicas, con el propósito de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal. Bajo este marco normativo se define la regla fiscal, la que establece un límite al crecimiento del gasto corriente de los presupuestos, cuya estimación está determinada por dos variables; el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), nominal y el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB. La regla fiscal será aplicada a los entes y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, del que forma parte esta institución. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en observancia de lo dispuesto en el artículo 19 del Título IV de la precitada ley, remitió a la Contraloría General de la República (CGR) el oficio STAP-1827-2019, el que señala el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2020. Por



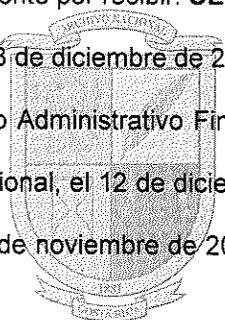
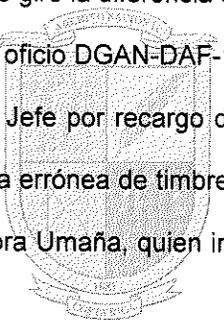
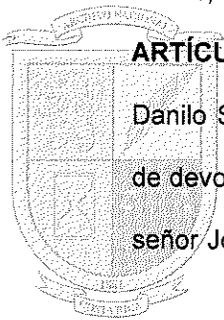
lo anterior, se le comunica que es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2020, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en las variaciones presupuestarias. La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2020, la institución haya cumplido con la regla fiscal, toma como base el presupuesto ejecutado de 2019. Finalmente, se le recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9635, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y podrá ser sancionada según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7428 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República", sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal. **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTÍCULO 12:** Circular MCJ-DFC-860-2019 del 9 de diciembre de 2019, de la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable, Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), dirigido a los Jefes de Programas y Directores Órganos Desconcentrados, mediante el que se remite lo que establece la normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), para que lo tengan presente en los diferentes procesos que realizan las Instituciones que representan. Se anexa 6 páginas.

**SE TOMA NOTA.**-----

**ARTICULO 13:** Comunicado por correo electrónico del 13 de diciembre de 2019, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Carmen Miranda Muñoz, Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), mediante el que informa sobre el oficio DGAN-DAF-FC-1321-2019 del 25 de noviembre de 2019, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del MCJ., con el que fue solicitada la suma de \$149.96 millones colones, por concepto de las transferencias del mes de diciembre, que recibe la Junta Administrativa. De acuerdo con depósito realizado el 12 de diciembre, por la Tesorería Nacional, se recibió la suma de \$144.86 millones colones, por lo que quedó pendiente de recibir, la suma de \$5.10 millones colones, los que corresponden a la transferencia por derogatoria del impuesto a las chequeras. Por lo anterior, se solicita a la señora Miranda Muñoz, interponer buenos oficios, a efecto de que se gire la diferencia que quedó pendiente por recibir. **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTÍCULO 14** Copia del oficio DGAN-DAF-1375-2019 del 13 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, remite solicitud de devolución por compra errónea de timbre de Archivo Nacional, el 12 de diciembre, recibió el oficio del señor José Francisco Mora Umaña, quien indica que el 28 de noviembre de 2019, por error se le cobró





timbre de Archivo Nacional, lo correcto era cancelación timbres fiscales, por lo que el señor Mora Umaña, solicita la devolución del dinero que se canceló erróneamente. Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Con el oficio en mención, se adjuntan los enteros que se detallan a continuación: -----

a. Entero N° 347481329 por compra de timbre de Archivo Nacional por un monto bruto de ¢15.000.00 (quince mil colones 00/100) y un monto neto de ¢14.100.00 (catorce mil cien colones 00/100), que resulta al aplicar el descuento de ley del 6% para el cliente.-----

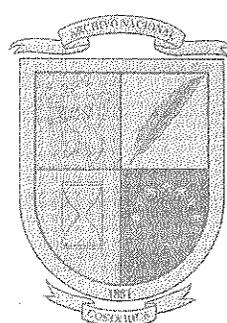
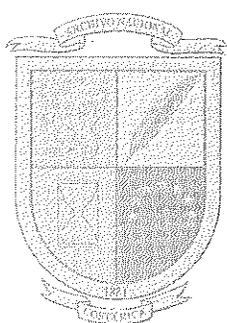
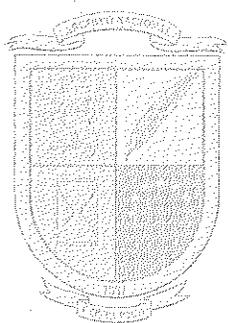
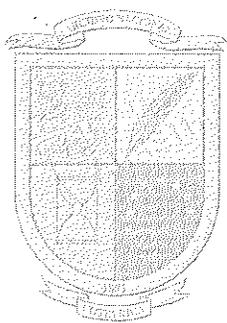
b. Entero N° 347481299 por compra de timbre de Archivo Nacional por un monto bruto de ¢1.000.00 (mil colones 00/100) y un monto neto de ¢940.00 (novecientos cuarenta colones 00/100), que resulta al aplicar el descuento de ley del 6% para el cliente.-----

2. Aparte del monto que se descuenta sobre la venta de timbres, el Banco de Costa Rica cobra un 6% de comisión sobre el monto bruto, lo que no se indica en oficio del señor Mora Umaña.-----

3. Se comprobó que las sumas antes indicadas ingresaron en la cuenta bancaria N° 0165307-5 de la Junta Administrativa, del 28 de noviembre de 2019 mediante los números de entero antes mencionados. Por lo anterior, procede la devolución de ¢10.544.86 (diez mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 86/100), se aplica de previo el cobro de gastos administrativos, según se detalla a continuación: monto cobrado en timbre de Archivo ¢16.000.00 (dieciséis mil colones 00/100), gastos administrativos ¢3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) monto neto a reintegrar ¢10.544.86 (diez mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 86/100).-----

Por lo anterior, procede la devolución de ¢10.544.86 (diez mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 86/100), la Resolución N° JAAN-03-2019 de las trece horas y tres minutos del veinte de febrero de dos mil diecinueve, mediante la que la Junta Administrativa del Archivo Nacional delega al señor Barquero Elizondo, para girar la autorización de las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de esa Junta por parte de personas usuarias de los servicios o personas ajenas a la institución; que de acuerdo con los estudios que realice el Departamento Administrativo Financiero, sean procedentes, se solicita su autorización para devolver los recursos, según las condiciones estipuladas en el presente oficio. Se adjuntan los documentos que comprueban el pago realizado por el señor José Francisco Mora Umaña. **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTICULO 15.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 16 de diciembre 2019, del señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que informa que según boleta firmada el 18 de octubre de 2019, por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de la Junta Administrativa, con la que solicito permiso para acudir a cita médica al hospital Calderón Guardia,

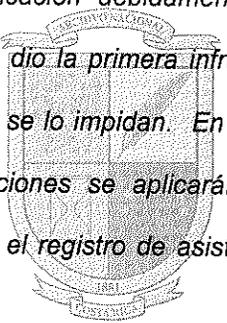
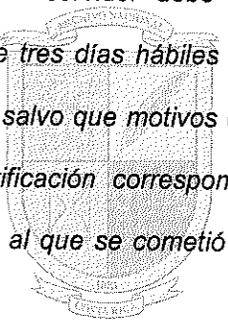
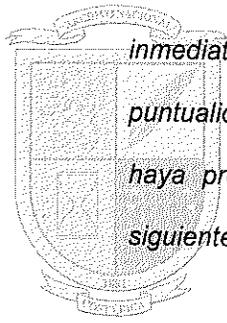


con la señora madre, indica que esto lo conocía previamente la Junta, y se procedió con el rebajo de salario del 18 de octubre. El señor Barboza Tenorio, indica que desconocía que se realizaría rebajo de salario sin conocimiento de él, menciona que sobre este y otras situaciones, solicita que a partir de este comunicado, se le informe de los rebajos salariales que se realicen. Solicita se informe por escrito sobre la negativa al reconocimiento de anualidades del sector público. El señor Barboza Tenorio, indica sobre un dictamen realizado por la Procuraduría General de la República, dirigido a la señora Virginia Chacón Arias, exdirectora del Archivo Nacional, en donde se le indicaba las acciones que tenían que contemplarse sobre este tipo de temas. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO 15.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, de la señor Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido al señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., mediante el que da respuesta a las interrogantes del señor Barboza Tenorio, se informa que en oficio DGAN-JA-499-2019 del 17 de octubre de 2019, mediante el que la Junta Administrativa en la sesión ordinario 33-2019, tomó el acuerdo 11, se transcribe textualmente **"ACUERDO 11. Comunicar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que esta Junta autoriza al señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., para ausentarse la tarde del 18 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, con el fin de atender asuntos médicos con su señora madre en el Hospital Calderon Guardia. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME"**. La señora Barquero Durán, informa que al momento de aplicar los rebajos del mes octubre en la segunda quincena de noviembre de 2019, esa Oficina Auxiliar no ha recibido a nombre del señor Barboza Tenorio, ninguna boleta de justificación ni comprobante médico respectivo como documento probatorio; por tal motivo se procedió con el rebajo de 3 horas y 50 minutos. De acuerdo a los artículos siguientes:

El Artículo 55 Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud establece lo siguiente: "No procederá la aplicación de sanción disciplinaria alguna ni tampoco el rebajo salarial, en aquellos casos en que el servidor demuestre con los documentos pertinentes, que le fue imposible cumplir con su jornada diaria de trabajo, en forma parcial o total,..."

Además el Artículo 118 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud establece lo siguiente: "El servidor debe aportar la justificación debidamente firmada por su jefe inmediato, en el plazo de tres días hábiles después que se dio la primera infracción en el registro de puntualidad y asistencia, salvo que motivos de fuerza mayor se lo impidan. En caso que el servidor no haya presentado la justificación correspondiente, las sanciones se aplicarán en el transcurso del siguiente mes calendario al que se cometió la infracción en el registro de asistencia y puntualidad. Es





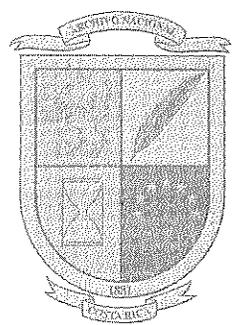
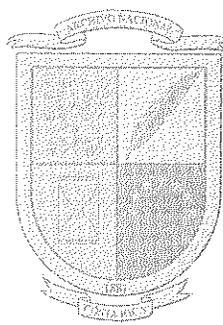
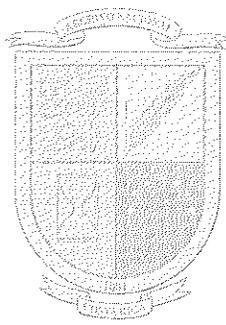
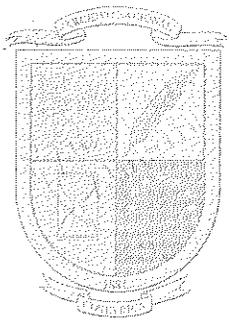
entendido que, aunque se justifique la inasistencia a labores, se rebajará el salario correspondiente al período no laborado, en los casos que esto proceda."-----

Si bien es cierto que existe un acuerdo de la Junta Administrativa donde se le autorizaba la ausencia en la tarde, el mismo no exonera la presentación del comprante médico como requisito para la no aplicación del rebajo salarial. Es responsabilidad de cada persona servidora ser garante de que las boletas de justificación por inconsistencias en su asistencia, sean firmadas por el jefe inmediato y trasladadas a esta Oficina Auxiliar para lo que corresponda, y con sus respectivos documentos de respaldo (cuando proceda). En razón de las cargas de trabajo que ha tenido que asumir esta Oficina Auxiliar, debido a las dos plazas vacantes con las que cuenta actualmente, la atención de asuntos prioritarios y la inducción que se le ha dado al compañero Fernando Rodríguez Alvarado, quien realiza la sustitución de la señora Andrea Torres Hernández, por licencia de maternidad; se imposibilitó realizar los constantemente comunicados; no obstante se atenderá de informar de previo a cualquier rebajo salarial que se le realice. Considerar lo expuesto anteriormente, a efecto de reintegrarle las 3 horas y 50 minutos que le fueron rebajos, será necesario que aporte el comprobante médico emitido por el servicio que le brindó asistencia médica. Para lo que puede acudir a la Contraloría de Servicios de dicha instancias para exponer la situación. De lo contrario, no se podrá efectuar ninguna devolución de salario, ya que el comprobante médico es el documento que respalda la asistencia a citas médicas, para lo no aplicación del rebajo salarial. Este documento debe ser presentado por cualquier persona servidora que solicite permiso para recibir o brindar acompañamiento a citas médicas, y por lo que esta Oficina Auxiliar no puede realizar ninguna excepción. Sobre el reconocimiento de anualidades se informa que en razón de las Certificaciones UPP-983-19 del 5 de noviembre de 2019 y UPP-128-19 del 20 de noviembre de 2019 presentadas por el señor Barboza Tenorio, se procedió en primera instancia a reconocer 18 anualidades que le son canceladas a partir de la segunda quincena de noviembre de 2019. Se encuentran pendientes de reconocerle 2 anualidades en la segunda quincena de diciembre de 2019. **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTICULO 16:** Oficio DGAN-AI-021-2019 del 17 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Kenneth Barboza Tenorio, Auditor Interno a.i., mediante el que remite informe de las labores en proceso de estudio y que requerirá atención a inicios del 2020: -----

1. Se coordina con el señor Jorge Arias, funcionario del Departamento de Tecnologías de Información en la sección de Auditoría en el nuevo sitio web del Archivo Nacional, se incluya un formulario para las denuncias ya sea de ciudadanos o de funcionarios de la institución. (Anexo 1).-----

2. Se atiende el oficio INEC-AAF-PAC-040-2019 del 9 de diciembre de 2019 en relación a una denuncia presentada por el señor William Vargas Gamboa, miembro de la Comisión Nacional de Selección y



Eliminación de Documentos. (Anexo 2).

3. Se realizan pruebas sobre los usuarios activos y no activos del Active Directory para poder realizar una prueba de compatibilidad de funciones de la institución. Se adjunta correos (Anexo 3), en donde también se solicita a DTI, si se cuenta con una herramienta para el monitoreo de eventos inusuales o eventos fallidos en las cuentas de usuarios. Esto como parte de anticiparnos a debilidades en seguridad lógica, tal y como se evidenciaron en el Ministerio de Hacienda en reciente visita de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SAFIF-00009-2019 del 18 de noviembre de 2019 llamado Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Seguridad de la Información de los Centros de datos del Ministerio de Hacienda.

4. Se verifica la información soporte de algunas contrataciones directas con corte a noviembre de 2019 realizadas por el Archivo Nacional, sobre este tema, se les dará el oportuno resultado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO 17:** Comunicado por correo electrónico del 11 de diciembre de 2019, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite para conocimiento la Resolución SGT-3419-2019 emitida por el Banco Central, que trata sobre la "Legitimación de Capitales" publicado en el Alcance 275 del Diario Oficial la Gaceta 235 del 10 de diciembre de 2019 en el apartado "Reglamentos". Visibles en las páginas 20 a la 56. **SE TOMA NOTA.**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las trece horas.

David Bullón Patton

Ramsés Fernández Camacho

**Vicepresidente**

**Secretario.**

**ACTA 01-2020** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y treinta minutos del quince de enero del dos mil veinte, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, con la asistencia de los siguientes miembros: Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; Eduardo Bedoya Benítez, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas; Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** El señor David Bullón Patton, Vicepresidente representante de la

